



Córdoba, 14 NOV 2017

Expte. Ref.: 0044252/2017

VISTO:

Que el Coordinador Académico de la carrera de Posgrado Doctorado en Administración y Política Pública con sede en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, solicita autorización de apertura para alumnos/as externos del Curso Estructurado de posgrado en "Hacia una Antropología del Estado", a cargo de la Dra Maria Ines LAJE, correspondiente a dicho Doctorado. El curso se dictará los días 20 al 30 de Setiembre del 2017, cuya duración es de 40 horas cátedras, el cupo máximo de alumnos externos a admitir es de 5 persona, debiendo pagar un arancel de pesos un mil trescientos setenta y cinco (\$1.375), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 consta intervención de la Secretaria de Posgrado de esta Facultad dando el visto bueno a la apertura para alumnos/as externos del Curso Estructurado de posgrado en "Hacia una Antropología del Estado", a cargo de la Dra Maria Ines LAJE.

Que se encuentran agregadas a las actuaciones la documentación correspondiente a la presente solicitud.

Que se deberá autorizar al IIFAP a recibir los pagos del arancel mencionado en el Visto y en concepto de inscripción por parte de los alumnos externos que deseen realizar el Curso Estructurado de Posgrado.

Lo dispuesto en el art.1º y 2º de la Resolución H.C.S N° 725/2016 sobre designación de Decana Normalizadora y atribuciones.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

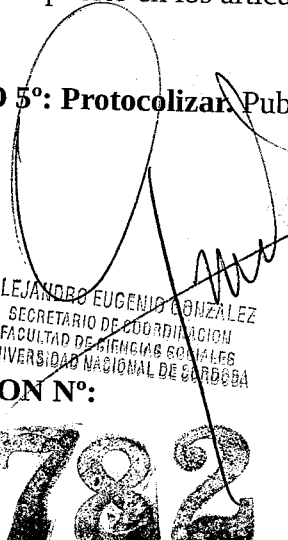
ARTÍCULO 1º: Autorizar la apertura para alumnos/as externos del Curso estructurado de posgrado "*Hacia una Antropología del Estado*", a cargo de la Dra María Ines LAJE, a dictarse en la sede del Instituto de Investigación y Formación en Políticas Públicas (IIFAP) como parte de la curricula del Doctorado en Administración y Política Pública, a partir del 20 de Setiembre de 2017 al 30 de Setiembre de 2017 con una duración de 40 hs. Cátedras.

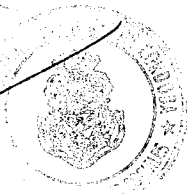
ARTÍCULO 2°: Disponer, en virtud del artículo 1°, que el cupo máximo a inscribirse como alumnos externos será de cinco (5) personas, estableciendo un arancel en concepto de inscripción de pesos un mil trescientos setenta y cinco (\$1.375).


ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Dirección del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad a recibir el pago del arancel previsto en el artículo 2° en concepto de inscripción al Curso estructurado de posgrado “*Hacia una Antropología del Estado*”.

ARTÍCULO 4°: Convalidar todo lo actuado por la Dirección del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad respecto a lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DEYANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

782